



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº **4227**

TEMUCO,

23 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta Nº 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad- referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24º proceso de selección, correspondiente al año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1.046 de fecha 09 de abril de 2015.
- 4.- El acuerdo del concejo municipal de fecha 25 de febrero de 2015 que aprueba el presupuesto anual de \$ 18.549.000 para la instalación de Uniones Domiciliarias de algunas viviendas en Loteos Irregulares, asignados a la cuenta ítem 33.03.001.004 transferencia a otros servicios públicos.
- 5.- El Convenio Ad- referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24º proceso de selección, para la instalación de dos Uniones Domiciliarias de alcantarillado, una en el sitio M-04 del pasaje Dichato y una en el sitio M-05 de la calle Los Conquistadores del sector de Labranza en Temuco.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT Nº 61.821.000-6 en el marco del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 24º proceso de selección, para la instalación de dos Uniones Domiciliarias de alcantarillado en, una en el sitio M-04 del pasaje Dichato y una en el sitio M-05 de la calle Los Conquistadores en el sector Labranza de Temuco, individualizado en el visto Nº 5, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.
- 2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de \$ 2.130.100 se imputarán al ítem 33.03.001.004 transferencia a otros servicios públicos centro de costo 11.05.03.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SSP/IOB


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (s)





- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.

| REFERENDACION DEL GASTO | |
|-------------------------|---------------|
| TEM | 3303001004 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 2249000 |
| MONTO COMPROMETIDO | |
| MONTO COMP. P.TE. DC'0. | 2130100 |
| TOTAL COMPROMETIDO | |
| SALDO DISPONIBLE | 110900 |
| REF.N | 8825 24-12-15 |

990725

Labranza en la comuna de Temuco; aporte adicional que asciende a la suma única y total de \$2.130.100 (dos millones ciento treinta mil cien pesos)

QUINTO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA contratará las obras de acuerdo a proyecto elaborado por la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro, sus planos y especificaciones técnicas; según lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio citado en la cláusula primera del presente instrumento.-

SEXTO: El presente Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor; quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

OCTAVO: La personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 6076 de fecha 06/12/12. Así mismo, la personería de don Jorge Saffirio Espinoza para actuar en nombre y representación del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA consta en Decreto TRA 272/32/2015 de fecha 06 de Agosto de 2015, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE
LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RUE/PCB/SFB/JTC/FPP/cts



Vº Bº
D. JURIDICO